

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Complutense de Madrid

- 17** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra a don José María Martínez de la Casa Fernández-Borrellá, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Oftalmología", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Hospital Universitario Clínico "San Carlos".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de mayo de 2011 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de julio de 2011), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 10 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto nombrar a don José María Martínez de la Casa Fernández-Borrellá, con número de DNI número 834378-F, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Oftalmología", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Oftalmología del Hospital Universitario Clínico "San Carlos", adscrita al Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología, de la Escuela Universitaria de Óptica, código de plaza 30-157.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de octubre de 2011.—El Rector, PD (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 29 de julio), el Vicerrector de Ordenación Académica, Eumenio Ancochea Soto.—El Consejero de Sanidad, Javier Fernández-Lasquetty y Blanc.

(03/40.474/11)